



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Constancia Secretarial: Del 3 al 5 de febrero de 2020, corrió el término de ejecutoria del auto que antecede (pág 140-141 doc. 01) las partes guardaron silencio.

Días Hábiles: 3,4 y 5 de febrero de 2020.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (pág 140-141 doc 01)	\$	2.100.000=
Total liquidación costas	\$	<u>2.100.000=</u>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2019– 00821 -00

Asunto: 1) Aprueba Liquidación de costas.

2) Niega Solicitud

Armenia, 26 febrero 2021.

1) Ahora una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a Derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).

2) No es procedente dar trámite a la petición que antecede suscrita por el apoderado de la parte demandante (pág 142-144 cd 2), en virtud a que mediante providencia

del 29 de octubre 2020 (pág 140-141 doc. 01), se dispuso seguir adelante con la ejecución conforme al art 440 del CGP.

/Egh

Inhábiles 27 y 28 febrero 2021
Se notifica por estado el 01 marzo 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6a7bc6fa88db8e85fd38415725d9964aceaf1fa82bf12e0f7382f77b912ec

Documento generado en 26/02/2021 09:53:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>